



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUA
Calle San Martín s/n° C.P. 3421
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Proyecto de Resolución 02/2022

Visto:

Las Ordenanzas, Resoluciones y demás expresiones del concejo Deliberante, reúnen las normas destinadas a dictaminar disposiciones general y permanente para el funcionamiento del municipio.

Considerando:

Que, las citadas documentaciones aun conservamos en formato papel;

Que, la demanda de los nuevos tiempos y la era de la digitalización exigen una adecuación en los distintos órganos del estado para su mejor funcionamiento;

Que, el honorable concejo deliberante de la municipalidad de Tatacuá cuenta con medios tecnológicos propios para poder hacerlo;

Que, Que “La digitalización es el proceso mediante el cual los documentos físicos se convierten a formato electrónico, para que puedan ser almacenados en una base de datos. Pueden ser transformados a formato electrónico todos aquellos documentos en papel que sean legibles y en buen estado de conservación”. La digitalización es el método más eficiente y rentable para almacenar, administrar, consultar y preservar los documentos físicos convirtiéndolos en imágenes electrónicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TATACUA
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION.**

Artículo 1º: **CREAR** Créase el Programa de “Digitalización de documentos” del Honorable concejo deliberante de la Municipalidad de Tatacuá.



Sr. LUIS RUIZ DIAZ
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE TATACUA

GONZALEZ FERNANDO
CONCEJAL
H.C.D. Tatacuá

EDF M. BANDERA
Vice Intendente Pte. H.C.D.
Municipalidad de Tatacuá



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUA
Calle San Martín s/n° C.P. 3421
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Artículo 2º: Todos los modos de expresión como Ordenanzas, Resoluciones, acuerdos y declaraciones del honorable concejo deliberante, deberán ser digitalizados desde la fecha de promulgación de la presente de forma tal de poder ser almacenados y archivados bajo formato digital.


Artículo 3º: Las documentaciones como Ordenanzas, Resoluciones, acuerdos y declaraciones del honorable concejo deliberante, deberán ser conservado en formatos original físico (papel) en el archivo del concejo

Artículo 4º: El Departamento Legislativo reglamentará la presente a efectos de su implementación y afectación de los recursos humanos y económicos que estime corresponder.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

**DADA EN SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE TATACUA A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2022**


GONZALO FERNANDO
CONCEJAL
H.C.D. Tatacuá


Sr. LUIS RUIZ DIAZ
SECRETARIO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TATACUA




EDET M. BANDERA
Vice Intendente Pte. H.C.D.
Municipalidad de Tatacuá


CONCEJAL MUNICIPAL
CESAR ANDERSSON
VICE PRESIDENTE PRIMERO
H.C.D. de Tatacuá